



INSTRUCCIONES:

1. Entregar mediante escrito, solicitud elaborada y firmada por el promovente o su representante legal a través de carta poder y dirigido a la **Dirección de Ecología y de Medio Ambiente** para obtener la Licencia Ambiental de Funcionamiento para establecimientos comerciales y de servicios, describiendo nombre del establecimiento y giro autorizado.
2. Forma de Presentación
 - a) El estudio deberá redactarse en procesador de textos Word para Windows, a excepción de tablas, graficas, etc. La tipografía se deberá utilizar arial, con tamaño de fuente 10 puntos, en mayúsculas y minúsculas.
 - b) Las hojas deberán estar enumeradas.
 - c) **La solicitud y los anexos deberán entregarse en carpeta de tres argollas.**
 - d) La solicitud deberá ser firmada por el promovente.

NOTAS:

- La respuesta a la solicitud deberá recogerse en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente a los 10 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso.
- **El establecimiento deberá estar en funcionamiento (mínimo 3 meses).**

3. Desarrollar los siguientes puntos, anexando la información solicitada

I. Datos generales del promovente o propietario.

1. Nombre
2. Domicilio
3. Teléfono y Fax.
4. C. P.
5. R. F. C (en caso de ser persona moral y/o física)
6. Copia simple de identificación oficial
7. Correo Electrónico.
8. Página Web.

II. Datos generales del establecimiento

1. Nombre, denominación o razón social del establecimiento.
2. Actividad Productiva del establecimiento.
3. Municipio, localidad, colonia, calle, número (Anexar croquis de localización con puntos de referencia), C. P.
4. Coordenadas de localización, preferentemente en U.T.M (INEGI), google earth.

III. Descripción del proceso(s).

1. Características del establecimiento, especificando en cada área qué actividades se desarrollan.
2. Origen y características de la emisión.
3. Horario en que opera la fuente fija.



IV. Descripción y distribución de maquinaria y equipo.

1. Hacer un listado a detalle de cada uno de los equipos y maquinaria que se encuentran en operación aún cuando no provoquen directamente emisiones a la atmósfera (gases, partículas, humos, ruido, olores, vibraciones, energía térmica y lumínica), indicando por lo menos; nombre especificaciones técnicas, manual de funcionamiento y horarios de operación.
2. En un plano a escala, indicar la distribución de maquinaria y/o equipo.
3. (Layout), así como la distribución de áreas, ubicación de puertas y ventanas.
4. Relación de materiales y/o materias primas que se transformen y combustibles que se utilicen en sus procesos o actividades, así como la forma de almacenamiento y transporte de los mismos y cantidades.
5. Programa de mantenimiento de los equipos, anexando la ficha técnica de los equipos y anexo fotográfico de los mismos.

V. Cantidad de emisiones contaminantes durante la operación de la fuente emisora por proceso.

1. Indicar cuantitativamente el nivel de emisión de la fuente conforme a la normatividad vigente (certificado de emisión donde se acredite la cantidad de contaminantes y/o anexar copia de los resultados, estudio de ruido o mediciones, cálculos, etc.).

VI. Equipos para el control de contaminantes.

1. Describir ampliamente el(los) sistema(s) de control que se utiliza(n) durante el funcionamiento, anexando la ficha técnica de los equipos.
2. Programa de mantenimiento de los equipos.
3. Manual de operación de los equipos.
4. Anexo fotográfico de los equipos y de los sistemas de control.
5. Detallar los sistemas de aislamiento acústico, vibraciones o térmico que se utiliza actualmente en el establecimiento a efecto de minimizar los impactos por ruido, vibraciones o energía térmica.

VII. Plan del Manejo Integral de los Residuos, puntualizando cada una de las etapas:

Objetivo del plan: es minimizar la generación y maximizar la valorización de los residuos sólidos, de manejo especial y peligrosos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnología económica y social, considerando el principio de responsabilidad compartida gobierno, educación y sociedad, el cual deberá contar cuando menos con:

1. Generación (cantidad por unidad de tiempo; Kg./día, Kg./año, ton/día, ton/año u otros).
2. Reducción en la fuente: deberá indicar las acciones tendientes a la no generación de residuos, y dirigida a utilizar menos materias primas como: vidrio, papel, cartón, aluminio, plástico, etc.



H. Ayuntamiento de Guanajuato
FORMATO: DGMAOT-DEMA2022- GUIA LAF A
Responsable: A'FFPM.

3. Caracterización (describir que tipo de residuos que se generan en el establecimiento según las actividades que se realizan dentro del mismo).
4. Almacenamiento temporal: (ubicación dentro del establecimiento; contenedores a granel); forma de almacenamiento (en bodega, a la intemperie, cuarto de servicio, etc. ;
5. Acopio: de los residuos que son generados dentro del establecimiento que son susceptibles de reciclar existe acumulación para su posterior venta, reuso etc.
6. Valorización: de los residuos generados dentro del establecimiento deberá realizar el análisis cuales de ellos son susceptibles de reciclar, reducir, reusar y/o reutilizar o si se están aplicando cualquiera de estas.
7. Transporte: deberá indicar si los residuos que se van a desechar son llevados al sitio de disposición final, mediante vehículo personal, del establecimiento, del municipio u otro (indicar y acreditar mediante documentación fehaciente).
8. Disposición final: deberá indicar en donde dispone los residuos que ya no son susceptibles de reciclar, en caso de intervenir empresas para tal fin deberá indicar cual y acreditar con documentación fehaciente.

VIII. Documentos que deberá anexarse a la presente solicitud

1. Copia del Permiso de Uso de Suelo (actualizado).
2. Copia del título de Propiedad (contrato de arrendamiento, copia de escritura, etc.).
3. Copia del permiso, autorización o documento homologado, expedido por el organismo operador del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIMAPAG), en el que se manifieste y asegure que no se genera perjuicio al Sistema de Alcantarillado de Guanajuato, derivado de las actividades generadas en el establecimiento.
4. Recibo de pago de derecho por la evaluación, ante la Tesorería Municipal.
(\$2,012.70 dos mil doce pesos 70/100 M.N.) costo establecido en la Ley de ingresos 2022 Artículo 28 fracción V inciso b.
5. Carta compromiso de decir verdad, en la que especifique que se incorporan las mejores técnicas y metodologías existentes, así como la información establecida en el mismo, por parte del responsable de la elaboración del estudio.
6. Carta poder simple, para el encargado de realizar el trámite, adjuntando copia de identificación oficial de ambas partes.
7. Copia simple de Factibilidad de Operación, expedida por la Dirección de Protección Civil Municipal.
8. Bibliografía.

Lo anterior con fundamento en:

Título Primero Disposiciones Generales Capítulo I Normas Preliminares Artículos 1º fracciones I, II, III, V, VI y VII, 2º fracción V; Capítulo II Distribución de Competencias y Coordinación Artículos 4º párrafo primero, 8º fracciones I, II, III, IV, VI, VII, XI, XII, XIII, XVI, XVII; Capítulo III Política Ambiental Artículos 15º fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, XII y 16º; Título Tercero Aprovechamiento Sustentable de los Elementos Naturales Capítulo I Aprovechamiento Sustentable del Agua y los Ecosistemas Acuáticos Artículos 89º fracciones II y VI; Capítulo II Preservación y Aprovechamiento Sustentable del Suelo y sus Recursos Artículo 98 fracción I; Título Cuarto Protección al Ambiente Capítulo I Disposiciones Generales 109 bis, 109 bis 1; Capítulo II Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera 110º, 112º fracciones I, III, IV, VIII y XII; Prevención y Control



H. Ayuntamiento de Guanajuato
FORMATO: DGMAOT-DEMA2022- GUIA LAF A
Responsable: A'FFPM.

de la Contaminación del Agua y de los Ecosistemas Acuáticos 117°, 119° bis I, II y IV, 120°, 121° y 123°; Capítulo IV Prevención y Control de la Contaminación del Suelo 134° fracciones I, II y III, 135° fracciones I, II, III, 136° y 137° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Título Primero Disposiciones Preliminares Capítulo Primero de las Normas Preliminares Artículos 1°; 2° fracciones I, III y IV; 3° fracción IV Capítulo Segundo de las Autoridades y sus Atribuciones artículos 5° fracción II, 7° fracciones III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVIII y XXVIII, Capítulo Cuarto de la Política Ambiental 15° fracciones II, V y XV; Título Tercero Aprovechamiento Sustentable de los Elementos Naturales Capítulo Primero del Aprovechamiento Sustentable de las Aguas de Jurisdicción Estatal 101°; Capítulo Segundo de la Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera Sección Primera de la Regulación de las Emisiones a la Atmósfera 112° fracciones I, II, III, IV, VI, VII; 113° fracciones IV y V; Sección Segunda de la Emisión de Contaminantes Generados por Fuentes Fijas 115° (de aplicación supletoria); Capítulo Tercero de la Prevención y Control de la Contaminación del Agua y de los Ecosistemas Acuáticos 121°, 122° fracciones II y IV; Capítulo Cuarto de la Prevención y Control de la Contaminación del Suelo 127° fracción III, 128, 138, 139; Capítulo Sexto del Ruido, Vibraciones, Energía Térmica y Lumínica, Olores y Contaminación Visual 138° y 139° de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato. Artículo 3, artículo 6, fracción IV, Artículo 10 de la Ley para la Gestión Integral de los Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento.

Normas Oficiales Mexicanas NOM-043-SEMARNAT-1993, NOM-085-SEMARNAT-2011, NOM-081-SEMARNAT-1994 (conforme al acuerdo publicado el 3 de diciembre de 2013), NOM-001-SEMARNAT-1996, NOM-002-SEMARNAT-1996, NOM-003-SEMARNAT-1996.

PARA PADRON DE PRESTADORES DE SERVICIOS AMBIENTALES DEL ESTADO DE GUANAJUATO (PAPSA):

[https://smaot.guanajuato.gob.mx/sitio/informacion-sobre-tramites/94/Padr%C3%B3n-de-Prestadores-de-Servicios-Ambientales-\(PAPSA\)](https://smaot.guanajuato.gob.mx/sitio/informacion-sobre-tramites/94/Padr%C3%B3n-de-Prestadores-de-Servicios-Ambientales-(PAPSA))